



PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigentes conforme el Decreto número dos mil quinientos ochenta y nueve, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5578 de quince de febrero de dos mil dieciocho, en correlación con la disposición transitoria quinta del decreto número dos mil quinientos noventa, publicado el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5579 y "*Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que da cumplimiento a la disposición transitoria quinta, del decreto número dos mil quinientos noventa, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y abroga la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados*", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5584 de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, ésta comisión es la encargada de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones; entre sus facultades tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; y

TERCERO. La Comisión nombrada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos en ejercicio de la atribución de administración del Poder Judicial del Estado de Morelos, está facultada para acordar el cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales, dentro de los mismos distritos o demarcaciones en que se encuentran;

Por lo anterior se expide el siguiente:



PODER JUDICIAL

ACUERDO

Artículo 1. Se autoriza el cambio de domicilio de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado De Morelos, actualmente ubicados en Morrow 17, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

Artículo 2. El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales indicados en el artículo anterior, será en el recinto denominado "*CIUDAD JUDICIAL ATLACHOLOAYA*" ubicado en Avenida Alta Tensión No. 27 Poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790.

Artículo 3. Los órganos jurisdiccionales señalados en el artículo 1 de este Acuerdo, iniciarán funciones en su nuevo domicilio el quince de octubre de dos mil dieciocho.

Artículo 4. A partir de la fecha señalada en el artículo anterior, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el quince de octubre de dos mil dieciocho, con excepción de lo dispuesto en los transitorios SEGUNDO y TERCERO, los cuales iniciarán su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y para su mayor difusión en el Boletín Judicial y portal de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

TERCERO.- El Administrador de Salas de los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, deberá colocar avisos en lugares visibles del inmueble ubicado en Morrow 17, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con relación al cambio de domicilio.

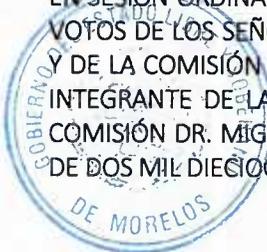


PODER JUDICIAL

LA LICENCIADA MAYRA ROMÁN ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN, NOMBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA, DEL DECRETO NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA, PUBLICADO EL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5579. -----

----- CERTIFICA -----

--- QUE ESTE ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS: PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA COMISIÓN LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ, MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DR. RUBÉN JASSO DÍAZ Y MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DR. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA. CUERNAVACA, MORELOS A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- CONSTE.



[Handwritten signature in blue ink]

COMISIÓN
A TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR